

RADICACIÓN NO. 63001311000320210000300
ADJUDICACIÓN DE APOYOS.

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 18,19,20, 21, y 22 de enero de 2021. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 26 de enero de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, enero veintiséis de dos mil veintiuno.

La presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (ADJUDICACION DE APOYOS) promovida por YOLANDA NIETO DE CARDENAS, relacionado con la señora LUZ ELENA CARDENAS NIETO, Se inadmitió por auto del catorce de los corrientes, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

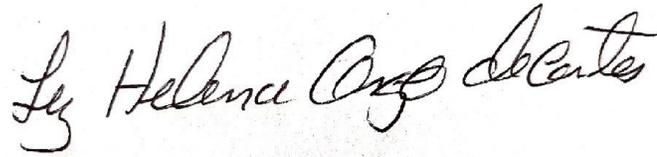
Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso VERBAL SUMARIO (ADJUDICACION DE APOYOS) promovida por YOLANDA NIETO DE CARDENAS, relacionado con la señora LUZ ELENA CARDENAS NIETO, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

SEGUNDO. NO RECONOCER personería suficiente al Abogado, pues en el auto que INADMITIO la demanda se le reconoció personería

NOTIFIQUESE



**LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 014 de hoy, 29 de Enero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario